

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
ACM/MLL/GMC

103716

5818



DECRETO SECC. 1ª N° 2675

LAS CONDES, 02 JUN 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 279 de fecha 25 de enero de 2021; Las consultas y respuestas que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl; El Acta N° 19/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de febrero de 2021; El Acta N° 22/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de febrero de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1059, de fecha 09 de marzo de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N° 51/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de abril de 2021; El Acta N° 51-A/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de abril de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 108/2021, adoptado en la 1070ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de mayo de 2021; El Informe de Imputación N° 4587, de fecha 18 de mayo de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 19 de mayo de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 279 de fecha 25 de enero de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-2-LR21, del portal www.mercadopublico.cl;
 2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 12 de febrero de 2021;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1059, de fecha 09 de marzo de 2021, que ratificó las Aclaraciones de Oficio que indica;
4. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 25 de febrero de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes para las líneas de adjudicación respectivas:



	OFERENTE	RUT	LÍNEA DE ADJUDICACIÓN A LA QUE POSTULA
1	Agroindustrias del Sur SpA	76.359.833-0	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
2	Antartik Limitada	76.027.161-6	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
3	Arrocera San Fernando Spa	76.360.565-5	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
4	CV- Trading S.A.	78.254.990-1	Líneas N°1, N° 2 y N° 3

5	Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.	96.565.270-1	Línea N° 1
6	Sociedad de Negocios e Inversiones GYS SpA	76.002.987-4	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
7	Inversiones Roma SpA	76.553.591-3	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
8	Inversiones SAI SpA	76.172.478-9	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
9	Comercial San Antonio S.A.	76.429.954-K	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
10	Fedir Chile SpA	76.549.864-3	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
11	Roberto Valenzuela Valenzuela	██████████	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
12	Logística Roca SpA	77.147.243-5	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
13	Servicios Integrados Sidapt Limitada	76.299.358-9	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
14	Surti Ventas S.A.	76.462.500-5	Líneas N°1, N° 2 y N° 3
15	Eventos Producción Publicidad Tomate Limitada	76.735.770-2	Líneas N° 1, N° 2 y N° 3

5. Que la oferta de **OUTFOOD SpA, Rut N° 76.205.383-7**, fue rechazada a través del portal debido a que no presentó Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación;
6. Que, con fecha 19 de marzo de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los siguientes oferentes: **Para la línea de adjudicación N°1:** 1. ANTARTIK LIMITADA; 2. SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SpA; 3. INVERSIONES SAI SpA; 4. COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.; 5. ROBERTO VALENZUELA VALENZUELA; y 6. SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA; **Para la línea de adjudicación N°2:** 1. ANTARTIK LIMITADA; 2. SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SpA; 3. INVERSIONES SAI SpA; 4. ROBERTO VALENZUELA VALENZUELA; y 5. SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA; **y para la línea de adjudicación N°3:** 1. AGROINDUSTRIAS DEL SUR SpA; 2. ANTARTIK LIMITADA; 3. SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SpA; 4. INVERSIONES SAI SpA; 5. COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.; 6. ROBERTO VALENZUELA VALENZUELA; y 7. SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, **al haber obtenido puntaje superior a 6 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.**
- Que, la oferta de los proponentes: **Para la línea de adjudicación N°1:** AGROINDUSTRIAS DEL SUR SpA, ARROCERA SAN FERNANDO SpA, CV-TRADING S.A., INVERSIONES ROMA SpA, FEDIR CHILE SpA, LOGISTICA ROCA SpA, SURTI VENTAS, S.A. y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LIMITADA; **Para la línea de adjudicación N°2:** AGROINDUSTRIAS DEL SUR SpA, COMERCIAL SAN ANTONIO S.A., FEDIR CHILE SpA, ARROCERA SAN FERNANDO SpA, CV-TRADING S.A., INVERSIONES ROMA SpA, LOGISTICA ROCA SpA, SURTI VENTAS, S.A. y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LIMITADA; **y para la línea de adjudicación N°3:** FEDIR CHILE SpA, ARROCERA SAN FERNANDO SpA, CV-TRADING S.A., INVERSIONES ROMA SpA, LOGISTICA ROCA SpA, SURTI VENTAS, S.A. Y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LIMITADA, no dieron cumplimiento con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las bases de licitación para continuar con la siguiente etapa, **debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.**
8. Que, con fecha 19 de marzo de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes individualizados en el numeral 6 precedente.



9. Que, a pesar de lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, en el cual consta que la Comisión Técnica habría concluido que no procedía la apertura de la Oferta Económica presentada por la **empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., RUT N° 96.565.270-1**, al no estar habilitada para continuar en el proceso licitatorio, se procedió igualmente a realizar la apertura a través del portal www.mercadopublico.cl de dicho proponente, razón por la cual no fue objeto de evaluación alguna por la Comisión Técnica.
10. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 31 de marzo de 2021, fue el siguiente:

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: CAJA DE ALIMENTOS PERSONAL			
N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	INVERSIONES SAI SpA	76.172.478-9	99,00 puntos ✓
2°	ANTARTIK LIMITADA	76.027.161-6	93,94 puntos ✓
3°	ROBERTO VALENZUELA VALENZUELA	██████████	92,70 puntos ✓
4°	COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.	76.429.954-K	91,17 puntos ✓
5°	SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SpA	76.002.987-4	88,41 puntos ✓
6°	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA	76.299.358-9	88,39 puntos ✓

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: CAJA DE ALIMENTOS FAMILIA PROMEDIO			
N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	INVERSIONES SAI SpA	76.172.478-9	99,00 puntos ✓
2°	ANTARTIK LIMITADA	76.027.161-6	94,61 puntos ✓
3°	ROBERTO VALENZUELA VALENZUELA	██████████	91,19 puntos ✓
4°	SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SpA	76.002.987-4	88,35 puntos ✓
5°	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA	76.299.358-9	86,57 puntos ✓

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3: CAJAS DE ALIMENTOS FAMILIAR GRANDE			
N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	INVERSIONES SAI SpA	76.172.478-9	99,00 puntos ✓
2°	ROBERTO VALENZUELA VALENZUELA	██████████	95,45 puntos ✓
3°	AGROINDUSTRIAS DEL SUR SpA	76.359.833-0	94,45 puntos ✓
4°	ANTARTIK LIMITADA	76.027.161-6	93,07 puntos ✓
5°	COMERCIAL SAN ANTONIO S.A.	76.429.954-K	92,24 puntos ✓
6°	SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES GYS SpA	76.002.987-4	90,12 puntos ✓
7°	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA	76.299.358-9	86,65 puntos ✓

11. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 51/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de abril de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **INVERSIONES SAI SpA, RUT N°76.172.478-9**, la línea de adjudicación N°1, la línea de adjudicación

N°2, y la línea de adjudicación N°3, la Licitación Pública para contratar la “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-2-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 99,00; 99,00 y 99,00 puntos, respectivamente, en la evaluación de su oferta técnica y económica.

12. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 108/2021, adoptado en la 1070° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de mayo de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a la empresa **INVERSIONES SAI SpA**, RUT N°76.172.478-9, la línea de adjudicación N°1, la línea de adjudicación N°2, y la línea de adjudicación N°3, la Licitación Pública para contratar la “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-2-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, del portal www.mercadopublico.cl.
13. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **INVERSIONES SAI SpA**, RUT N°76.172.478-9, se encuentran “hábil” para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **INVERSIONES SAI SpA**, RUT N°76.172.478-9, representada por doña Sofía Améstica Ibáñez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcalde Guzmán N°0121, bodega N°35, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: “CAJAS DE ALIMENTOS PERSONAL”**; la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: “CAJAS DE ALIMENTOS FAMILIA PROMEDIO”**; y la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3: “CAJAS DE ALIMENTOS FAMILIAR GRANDE”**, de la Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-2-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **INVERSIONES SAI SpA**, RUT N°76.172.478-9, individualizada precedentemente, para la adquisición de “CAJAS DE ALIMENTOS PERSONAL”, correspondiente a la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1**; “CAJAS DE ALIMENTOS FAMILIA PROMEDIO”, correspondiente a la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2**; y “CAJAS DE ALIMENTOS FAMILIAR GRANDE”, correspondiente a la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3**; de la Licitación Pública “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-2-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, aclaraciones de oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato correspondiente a la **línea de adjudicación N°1: “Cajas de Alimentos Personal”**, es la suma total de **UTM 4.761,6.- más IVA**.
El precio total del contrato correspondiente a la **línea de adjudicación N°2: “Cajas de Alimentos familiar promedio”**, es la suma total de **UTM 880,8.- más IVA**.
El precio total del contrato correspondiente a la **línea de adjudicación N°3: “Cajas de Alimentos familiar grande”**, es la suma total de **UTM 2.327,52.- más IVA**.
El pago será mensual, por mes vencido, en pesos más IVA, conforme a la cantidad de cajas de alimentos entregadas y recepcionadas por la Municipalidad de Las Condes y de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en la columna (A) del Formulario Anexo N° 3, según la Línea de Adjudicación que corresponda. El pago se hará al valor de la UTM correspondiente al mes de la recepción de las Cajas de Alimentos.



Se considera que en el precio indicado por el contratista, están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los servicios licitados y contratados. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del servicio se produzcan aumentos en los salarios, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

La factura por la adquisición de las cajas deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en la Dirección de Desarrollo Comunitario dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al de la recepción conforme de cada lote de cajas. Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de cajas entregadas. ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos el contratista deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original. ✓
- b. Certificado de Recepción Conforme, extendido por el Supervisor Municipal del contrato. ✓
- c. Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. ✓ de las presentes Bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

4. La vigencia del contrato para cada línea de adjudicación, será desde notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **24 meses** contados desde la fecha de inicio de los servicios consignada en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá prorrogar el plazo del contrato, hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad



5. El inicio de la prestación del servicio correspondiente a cada línea de adjudicación será a partir del día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, según lo dispuesto en el punto A.6.1. de las Bases Administrativas.

El inicio de la prestación de los servicios podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los contratos, correspondiente a cada Línea de Adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por cada Línea de Adjudicación, equivalente a un 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

7. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% su valor originalmente pactado, conforme se aumente la cantidad de cajas solicitadas inicialmente en la presente licitación. Asimismo, podrá disminuirlo hasta en 10% su valor originalmente pactado, conforme se disminuya la cantidad de cajas solicitadas inicialmente en la presente licitación.

Su valor unitario será el precio ofrecido por el Contratista en la columna (A) del Anexo N° 3, "Oferta Económica", según la línea de adjudicación de que se trate.

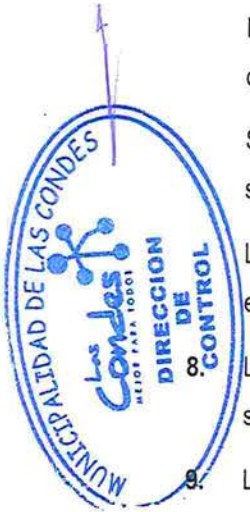
Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales y de acuerdo con el procedimiento señalados en el punto A.18. y A.19. de las Bases Administrativas.

9. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

10. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11. **DECLÁRASE INADMISIBLE** para la línea de adjudicación N°1, las ofertas presentadas por las empresas: AGROINDUSTRIAS DEL SUR SpA, ARROCERA SAN FERNANDO SpA, CV-TRADING S.A., INVERSIONES ROMA SpA, FEDIR CHILE SpA, LOGISTICA ROCA SpA, SURTI VENTAS, S.A. y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LIMITADA; para la línea de adjudicación N°2, las ofertas presentadas por las empresas: AGROINDUSTRIAS DEL SUR SpA, COMERCIAL SAN ANTONIO S.A., FEDIR CHILE SpA,



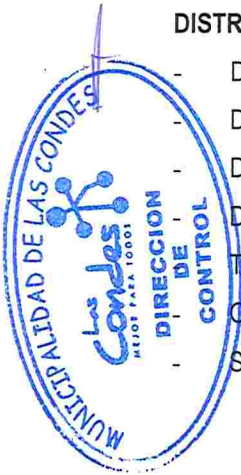
ARROCERA SAN FERNANDO SpA, CV-TRADING S.A., INVERSIONES ROMA SpA, LOGISTICA ROCA SpA, SURTI VENTAS, S.A. y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LIMITADA, y para la línea de adjudicación N°3, las ofertas presentadas por las empresas: FEDIR CHILE SpA, ARROCERA SAN FERNANDO SpA, CV-TRADING S.A., INVERSIONES ROMA SpA, LOGISTICA ROCA SpA, SURTI VENTAS, S.A. Y EVENTOS PRODUCCIÓN PUBLICIDAD TOMATE LIMITADA, no dieron cumplimiento con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las bases de licitación para continuar con la siguiente etapa, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.

12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; ítem: 01 Alimentos y bebidas; Asignación: 001 Para personas; Contracuenta: 532.01.22.001; Valor: UTM 6.938,938. Programa: Transferencia a personas. Observaciones: Se imputarán: Cajas de alimentos familia promedio año 2022 por un valor de UTM 524,076 y año 2023 un valor de UTM 174,692. Caja de alimentos familiar grande año 2023 por un valor de UTM 1.384,874.- y año 2023 un valor de UTM 461,625. Serán con cargo a los ejercicios presupuestarios año 2022 y 2023, según corresponda.
13. **NOTIFÍQUESE** a **INVERSIONES SAI SpA**, RUT N°76.172.478-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-2-LR21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de desarrollo comunitario
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan



Finanzas

